ARMADA DE COLOMBIA

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

GERENTE DE PROYECTO	JDAMIL
DELEGATARIO	CBNL03
FECHA	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por los Decretos 399 del 13 de abril de 2021 y el 1860 de diciembre de 2021, la señora JEFE DEPARTAMENTO ALOJAMIENTOS MILITARES BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 001-ARC-CBNL03-2025, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional, la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado." Razón por la cual, las unidades de la Fuerza Naval de la Amazonía, incluyendo la Base Naval ARC "Leguízamo" y otras instalaciones estratégicas en la región, deben mantener condiciones óptimas de operatividad, salubridad y habitabilidad para el personal militar y civil que allí labora, Las condiciones climáticas y geográficas de la Amazonía, caracterizadas por altos niveles de humedad y temperaturas elevadas, favorecen la proliferación de plagas como insectos (mosquitos, cucarachas, hormigas) y roedores, que pueden transmitir enfermedades como dengue, malaria, leptospirosis, entre otras. La fumigación y el control de plagas son esenciales para garantizar la salud y el bienestar del personal militar y civil que opera en estas unidades, evitando brotes de enfermedades que podrían afectar su capacidad operativa.

La Base Naval Logística No. 3 ARC "LEGUÍZAMO" se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo, se encuentra en el sur del país, donde predomina el clima húmedo y cálido, alcanzando temperaturas de hasta 30°, puesto que se encuentra en una zona selvática, se registran inviernos lluviosos y veranos secos, es por esto se requieren los servicios de fumigación y desratización en tierra y en las unidades a flote, de las instalaciones de la Fuerza Naval de la Amazonía, con el fin de mantener un control estricto de roedores, plagas, insectos y demás agentes patógenos perjudiciales para la salud, así como de riesgo para los diferentes sistemas y equipos de abordo que puedan derivar en daños, detrimento patrimonial del Estado y retrasos en el alistamiento operacional de sus unidades. El servicio de fumigación y desratización será realizado mediante personal natural o jurídico que lo provea, teniendo en cuenta la necesidad de cada unidad que lo solicite.

Las fumigaciones (desinsectación, desinfección y desratización) son operaciones propias de saneamiento ambiental, debido a la cantidad de enfermedades que pueden adquirir con la propagación de colonias de insectos, roedores y otros animales que generan serios problemas a la salud y gastos económicos. Por ello se pretende realizar una serie de protocolos idóneos, para evitar que algún agente patógeno interrumpa las actividades diarias del personal que labora en la Base Naval ARC "Leguízamo", debido a que las fumigaciones pueden permitir planificar el control de plagas y es una cuestión irrenunciable para la salud pública del personal.

El control de plagas es útil en el tiempo, puesto que no solo elimina las que ya se encuentran en los espacios, sino también evita su aparición en el futuro. La infestación de plagas es representa indisposición para el personal que se encuentra a bordo de la Base Naval ARC "Leguízamo", no solo por su impacto en la salud y mobiliario, sino por el gasto de tiempo y dinero que implica controlarla. Por esto, lo mejor para la Base Naval ARC "Leguízamo", no solo por su impacto en la salud y el mobiliario, sino por el gasto de tiempo y dinero que implica controlarla. Por esto, se busca adoptar un enfoque integral y proactivo en el manejo de plagas, que no solo aborde las infestaciones existentes, sino que también establezca medidas preventivas para evitar su reaparición. Este enfoque garantiza un entorno seguro, saludable y operativo, alineado con los objetivos estratégicos de la Armada Nacional, razón por la cual se establece el propósito de realizar la contratación del servicio de fumigación para las Unidades de la Fuerza Naval de la Amazonía en cumplimiento con el artículo 26 de la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud, resolución 2115 de 2007 y Reglamento Sanitario Internacional.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, la Base Naval ARC Leguízamo, cuenta con la competencia y delegación para adelantar la contratación de bienes y servicios

que requiera la Fuerza para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentra el soporte logístico de los componentes adscritos a la Fuerza Naval de la Amazonía, siendo en este caso específico, el servicio de fumigación para las Unidades de la Fuerza Naval de la Amazonía.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor los Componentes Adscritos a la Fuerza Naval de la Amazonía, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, requiere contratar a todo costo el servicio de fumigación y control de plagas en la Fuerza Naval de la Amazonía y sus unidades adscritas, acuerdo orden administrativa 001 de la vigencia 2025, el cual permitirá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, el Decreto 2811 de 1974, Reglamento Sanitario Internacional, el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO, las demás normas Complementarias previstas en el presente Decreto y las que dicten los Ministerios de Salud y de Agricultura.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001 la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 62.750.000,00), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2425 de fecha 09 de enero de 2025 Que con el anterior presupuesto la unidades de la Fuerza Naval de la Amazonía, de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 57%, quedando pendiente un 43%, como se evidencia a continuación

ITEM	UNIDAD	BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD NECESARIA (TOTAL)	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE OFICIALES (04 SALONES, 02 BAÑOS, 01 COCINA, 01 BODEGA), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 670 M2	CICLO	3	4	1	75%
2	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN (01 COMEDOR DE INFANTES, 01 COCINA, 01 OFICINA, 05 BODEGAS, 01 CUARTO DE RESIDUOS) CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, MOSCAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 700 M2	CICLO	4	4	0	100%
3	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LA CÁMARA DE SUBOFICIALES (02 SALONES, 01 COCINA, 01 BAÑO, 03 CUARTOS) TOTAL APROXIMADA 534 M2	CICLO	3	4	1	75%
4	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LOS INFANTES DE MARINA (05 ALOJAMIENTOS, 05 BAÑOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 720 M2	CICLO	3	4	1	75%
5	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LOS ALOJAMIENTOS DE OFICIALES (02 CASAS COMANDO, EDIFICIO BAUPRÉS 12 HABITACIONES) Y SUBOFICIALES SOLTEROS (TANGÓN, OLIMPO 30 HABITACIONES) ÁREA TOTAL APROXIMADA 3.137 M2	CICLO	3	4	1	75%
6	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA ALMACÉN GENERAL (02 BAÑOS, 06 OFICINAS, 01 BODEGA)	CICLO	3	4	1	75%

ITEM	UNIDAD	BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD NECESARIA (TOTAL)	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
		ÁREA TOTAL APROXIMADA 838 M2					
7	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA EL CUARTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (01 BODEGA) ÁREA TOTAL APROXIMADA: 50 M2	CICLO	3	4	1	75%
8	BNL03	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13	15	2	87%
9	BNL03	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13	15	2	87%
10	BNL03	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13	15	2	87%
11	FNA	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7	15	8	47%
12	FNA	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7	15	8	47%
13	FNA	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	8	15	7	53%
14	FNA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LA ESTACIÓN DE RADIO (01 BODEGA, 03 OFICINAS, 01 BAÑO) ÁREA TOTAL APROXIMADA: 60 M2	CICLO	3	15	12	20%
15	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO REMOLCADOR, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO – PTO ASIS - LETICIA	CICLO	3	4	1	75%
16	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO PATRULLERA DE APOYO FLUVIAL LIVIANA (PAFL), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE)	CICLO	3	4	1	75%

ITEM	UNIDAD	BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD NECESARIA (TOTAL)	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
		ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO – LA TAGUA -LARANDIA- LETICIA					
17	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO PATRULLERA DE APOYO FLUVIAL PESADA (PAFP), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 400 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO - LETICIA	CICLO	3	4	1	75%
18	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO CAÑONERO, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 392 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO - LETICIA	CICLO	3	4	1	75%
19	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO HOVERCRAFT, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 72 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO	CICLO	1	4	3	25%
20	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO LANCHA (LPR), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 33 M2 UBICACIÓN: TRES ESQUINAS- LA TAGUA	CICLO	3	4	1	75%
21	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS OFICINAS DEL CUARTEL GENERAL DE LA FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (05 OFICINAS, 01 BAÑO, 02 BODEGAS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO. LEGUIZAMO	CICLO	2	4	2	50%
22	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL SUR (CIYES), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS;(02 OFICINAS, 01 BAÑO, 01 AULA DE INSTRUCCIÓN). ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO. LEGUIZAMO	CICLO	2	4	2	50%
23	FFLUA	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	9	15	6	60%

ITEM	UNIDAD	BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD NECESARIA (TOTAL)	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
24	FFLUA	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	9	15	6	60%
25	FFLUA	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	8	15	7	53%
26	BRIM3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA (15 OFICINAS, 10 ALOJAMIENTOS, 01 UNIDAD CANINA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 2.270 M2.	CICLO	0	4	4	0%
27	BRIM3	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	5	15	10	33%
28	BRIM3	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	5	15	10	33%
29	BRIM3	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	6	15	9	40%
30	BFLIM30	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 30 (06 ALOJAMIENTO, 15 OFICINAS, 02 BAÑOS, 01 PANADERÍA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 2.270 M2.	CICLO	1	4	3	25%
31	BFLIM30	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	14	15	1	93%
32	BFLIM30	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13	15	2	87%
33	BFLIM30	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	14	15	1	93%
34	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (01 COCINA, 02 BODEGAS, 01 COMEDOR) ÁREA TOTAL APROXIMADA 248 M2.	CICLO	1	4	3	25%

ITEM	UNIDAD	BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD NECESARIA (TOTAL)	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
35	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN LA CÁMARA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (01 COMEDOR, 01 COCINA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 247 M2.	CICLO	1	4	3	25%
36	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (ALOJAMIENTOS OFICIALES 10 CAMAROTES, SUBOFICIALES 20 CAMAROTES E INFANTES DE MARINA 03 ALOJAMIENTOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 1.495 M2.	CICLO	1	4	3	25%
37	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL PFA LA TAGUA (ALOJAMIENTOS OFICIALES 10 CAMAROTES, SUBOFICIALES 20 CAMAROTES E INFANTES DE MARINA 03 ALOJAMIENTOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 3.000 M2.	CICLO	0	4	4	0%
38	BFLIM33	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7	15	8	47%
39	BFLIM33	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7	15	8	47%
40	BFLIM33	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	8	15	7	53%

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada de Colombia, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada de Colombia.

1) Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva o unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable

de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La Armada de Colombia ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada de Colombia logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el pos consumo.



Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2) Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto

Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES DE LOS BIENES A CONTRATAR

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas mediante Oficio No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en cumplimiento a la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM- COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente, emitida por Colombia Compra Eficiente, la Gerencia del Proceso procede a realizar el siguiente análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de “compra responsable de bienes y servicios sostenibles”, que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios.

1) Valoración del impacto socio ambiental de los servicios a contratar

La Base Naval ARC “LEGUIZAMO”, tiene como misión institucional satisfacer las necesidades logísticas necesarias para el correcto funcionamiento de las unidades adscritas Operativa y administrativamente. Entendiéndose la Base Naval ARC “LEGUIZAMO”, como unidad delegataria y encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, para sí misma, como para las unidades adscritas administrativamente.

En ejecución de las citadas facultades y acuerdo políticas internas que coadyuven en la correcta planeación, ejecución y satisfacción de las necesidades institucionales, la Base Naval ARC “LEGUIZAMO”, requiere contratar a todo costo el servicio de fumigación y control de plagas en la Fuerza Naval de la Amazonía y sus unidades adscritas, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio., con el fin de garantizar las condiciones de seguridad en cuestión de control de plagas para el personal que labora en las instalaciones lo cual puede tener impactos positivos socioambientales si se realiza de manera responsable y sostenible como por ejemplo:

Control de enfermedades transmitidas por plagas:

La fumigación adecuada puede ayudar a controlar la propagación de enfermedades transmitidas por insectos y roedores, como el dengue, el Zika, la malaria y enfermedades transmitidas por roedores. Esto contribuye a la salud pública y al bienestar de la comunidad.

Seguridad alimentaria:

Un servicio de fumigación bien gestionado puede contribuir a garantizar la seguridad alimentaria, asegurando la disponibilidad de alimentos almacenados en las cámaras y comedores de las unidades militares.

Prevención de daños a la propiedad:

La presencia de plagas como termitas o roedores puede causar daños significativos a la infraestructura y propiedades. Un servicio de fumigación puede prevenir estos daños, lo que a su vez ayuda a mantener la integridad de edificaciones y reduce la necesidad de reparaciones costosas.

Menor uso de pesticidas tóxicos:

Al contratar servicios profesionales, se puede garantizar un uso más controlado y dirigido de pesticidas. Utilizar métodos específicos y productos menos tóxicos puede minimizar el impacto ambiental y reducir la exposición a sustancias químicas perjudiciales.

Promoción de prácticas sostenibles:

Algunas empresas de fumigación están adoptando enfoques más sostenibles, utilizando productos biodegradables, control biológico de plagas o técnicas que minimizan el impacto ambiental. La elección de tales servicios promueve prácticas más respetuosas con el medio ambiente.

Fomento del bienestar comunitario:

Al reducir la presencia de plagas y enfermedades relacionadas, se contribuye al bienestar general de la comunidad. Menos problemas de salud causados por plagas y menos daños a la propiedad pueden mejorar la calidad de vida de los tripulantes en cada una de las unidades.

Cumplimiento normativo y seguridad:

Al contratar servicios profesionales, se puede dar cumplimiento a las regulaciones ambientales y de salud. Esto garantiza que las prácticas de fumigación se realicen de manera segura, minimizando los riesgos para la salud humana y el entorno.

En resumen, cuando se contrata un servicio de fumigación de manera responsable, se pueden lograr beneficios significativos para la sociedad y el medio ambiente, abordando problemas de salud, seguridad alimentaria y preservación de la propiedad de una manera equilibrada y sostenible.

2) Consideraciones de sostenibilidad a corto mediano y largo plazo

En caso de generar residuos peligrosos contemplados en el Decreto 4741 del 2005, deberá disponer dichos residuos con entidades certificadas para ese fin y deberá entregar el certificado de disposición al supervisor del contrato. El costo de dicha disposición deberá ser asumido por el contratista, al igual que el resto de medidas que se tengan que llevar a cabo para garantizar el cuidado y preservación del medio ambiente en las diferentes etapas del servicio.

Para conseguir un adecuado manejo de los residuos generados, es necesario participar en jornadas y/o campañas de recolección de residuos de pos consumo, con el fin de realizar una adecuada disposición final y la conservación del ambiente.

Por último, es importante garantizar, que los equipos usados en la prestación de éste servicios, sean de bajo impacto ambiental y de químicos poco nocivos para el medio ambiente.

3) Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida

En el marco de la Norma Internacional ISO 14040:2006 que dicta lineamientos específicos de Análisis de Ciclo de Vida, principios y marco de referencia, las actividades de servicio objeto de la presente contratación, contemplan el uso de equipos e insumos, por tanto, la vida de un producto empieza en el desarrollo del mismo, uso y finaliza con las actividades de disposición final. El contratista debe identificar en sus procesos de adquisición, uso y disposición final de los insumos necesarios en el servicio de las siguientes etapas, así:

Adquisición de materias primas: Todas las actividades necesarias para la extracción de las materias primas y las aportaciones de energía del medio ambiente, incluyendo el transporte previo a la producción. Esta información se solicita al fabricante.

Reciclaje: Comienza una vez que el producto ha servido para su función inicial y consecuentemente se recicla a través del mismo sistema de producto (ciclo cerrado de reciclaje) o entra en un nuevo sistema de producto (ciclo de reciclaje abierto). El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables producto de la actividad.

Gestión de los residuos: Comienza una vez que el producto ha servido a su función y se devuelve al medio ambiente como residuo. El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables de la actividad, y contar con un programa de reciclaje, mediante un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el caso de Puerto Leguízamo Putumayo realizar el debido proceso mediante empresas recicladoras.

En éste servicio no hay generación de residuos sólidos, que deben ser gestionados correctamente a través de empresas que realicen aprovechamiento de residuos de sólidos.

De lo anterior, en el presente proceso se determinará por parte del comité técnico evaluador, en relación con los requisitos ambientales a ser presentados por los proponentes:

a. Si el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente.
b. Si dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del servicio.

Lo anterior, con el fin de coadyuvar a la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En constancia del análisis del ciclo de vida previamente efectuado, se determinan los criterios básicos de sostenimiento previo efectuar la selección y priorización sobre estos servicios, para lo que se evaluaron y se seleccionaron las fichas de sostenibilidad aplicables presentadas en la guía conceptual sostenible y el dentro nacional de producción más limpia y Tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asunstosambientalesysectorialysectorialyurbana/paf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_oublicas_sostenibles.pdf) en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

Los beneficios de las Compras Públicas Sostenibles pueden ser económicos, ambientales, sociales o financieros:

Los beneficios económicos son los siguientes: Reducción de costos en el mediano y largo plazo, (II) creación de demanda por bienes y servicios sostenibles; (III) mejora en la calidad; (IV) inclusión de Mipymes; (V) promoción de la innovación científica y empresarial, (VI) aumento de la inversión, y (VII) aumento de la competitividad.

Los beneficios ambientales son los siguientes: (I) uso eficiente de los recursos naturales; (II) mejor gestión de los residuos; (III) mejor calidad del aire y del agua; y (IV) disminución del uso de químicos peligrosos. Los beneficios sociales son los siguientes (I) mejora en la calidad de vida; (II) fortalecimiento de la movilidad social; (III) mejoras en la inclusión de población vulnerable; y (IV) disminución de la pobreza.

Los beneficios financieros son los siguientes (I) ahorros en servicios públicos; (II) reducción en costos de mantenimiento, y (II) disminución de adquisiciones futuras.

4) Análisis costo — beneficio de la adquisición. Esta información deberá reflejar todos los procesos e impactos a lo largo del ciclo de vida.

El suscrito Gerente de Proyecto se permite certificar que los bienes a adquirir con la presente contratación son necesarios, vitales y prioritarios para contribuir con los movimientos logísticos, administrativos y operacionales de todos los componentes que conforman la Fuerza Naval de la Amazonía. Así mismo se tiene en cuenta que la entidad contratante es una institución militar que requiere propender del buen funcionamiento de sus bienes para el normal desarrollo de sus funciones.

Finalmente, y teniendo en cuenta que a través de la Base Naval ARC “Leguizamo” se requiere contratar a todo costo el servicio de fumigación y control de plagas en la Fuerza Naval de la Amazonía y sus unidades adscritas, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio e busca de Garantizar las condiciones de salubridad al personal que labora y convive en las instalaciones de la Fuerza Naval de la Amazonía, a través de las fumigaciones, que permitirán prevenir enfermedades al establecer unas mejores condiciones sanitarias, además, la eliminación de plagas en su totalidad.

5) Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

FUMIGACIÓN		**FICHA No. 7**
Las actividades de fumigación generan residuos como envases de insecticidas, rodenticidas, entre otros, que deben ser dispuestos de manera correcta, de forma tal que no ocasionen daños a lasalud humana y el ambiente. Razón por la cual, las empresas dedicadas a brindar este tipo de servicio deben contar con planes o protocolos de manejos de residuos convencionales y peligrosos, que establezcan las acciones a emprender para realizar una adecuada gestión de estos, minimizando y previendo impactos ambientales negativos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista, previo al inicio de la ejecución contractual presentará el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición final y entrega de residuos.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista deberá contar con el concepto sanitario favorable por parte de la Secretaria de Salud de la Gobernación de Puerto Leguízamo para funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista deberá suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios,de alta confiabilidad, calidad, y seguridad quegaranticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de las áreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por las Secretarías de Salud, por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El proponente deberá contar con un plan de manejo ambiental para la ejecución del contrato, donde se establezca de manera clara la gestión integral de los residuos ordinarios y peligrosos generados por la actividad del servicio.	Declaración juramentada donde el proponente se comprometa a realizar la disposición final de los envases de insecticidas.
El proponente deberá contar con el permiso de la Secretaría de Salud, donde certifique que se encuentra autorizado para realizar el servicio de fumigación y desratización.	Certificado del permiso de la Secretaría de Salud.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo la salud del personal que labora y convive en las instalaciones que pertenecen a la Fuerza Naval de la Amazonía, teniendo en cuenta que la presencia de insectos y roedores puede transmitir enfermedades y alergias, afectando la calidad de vida de todos los que trabajan y viven en la Fuerza Naval de la Amazonía, por lo que se pretende llevar a cabo la contratación a todo costo el servicio de fumigación y control de plagas en la Fuerza Naval de la Amazonía y sus unidades adscritas, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo descrito en el decreto 1843 DE 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los títulos iii, v,vi, vii y xi de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los (bienes o servicios) a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la

Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (…).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes, obras y servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo “A” del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	72000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72102100 CONTROL DE PLAGAS	72102103 SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN
72102103	72000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72102100 CONTROL DE PLAGAS	72102106 CONTROL DE ROEDORES
10121901	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS 10000000	COMIDA DE ANIMALES 10120000	ALIMENTOS PARA ROEDORES 10121900	10121901 COMIDA GRANULADA PARA ROEDORES

7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes y/o servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO	LUGAR DE EJECUCIÓN	HORARIO
BNL03	Carrera 1, Calle 1 Esquina Base Naval Logística N°03 ARC “Leguizamo”	LUNES A VIERNES 0730-1200R Y 1400R A 1730R
FFLUA		
FNA		
BRIM3		
BFLIM30		
BFLIM33	Tres Esquinas, Caquetá Batallón Fluvial De Infantería De Marina No. 33	
FFLUA		
FFLUA	Estación De Guardacostas De Amazonas Carrera 11 No 10-15 Leticia- Amazonas	
FFLUA	Fuerte Militar Larandia, Florencia, Caquetá	
FFLUA	Muelle Hong Kong - Puerto Asís	
FFLUA	Vereda La Tagua – Puerto Leguízamo-Putumayo	

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones, en los días y horarios señalados por la Entidad.
NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes en cada una de las instalaciones como se relaciona anteriormente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el será hasta el **14 DE NOVIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento del plazo de entrega, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

NOTA: El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el acta de inicio y cronograma detallado para la entrega de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

9. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la prestación de los servicios dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de solicitud de prestación del servicio de estos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

10. TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Base Naval ARC "Leguízamo" de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.

11. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato* nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto junto con los comités estructuradores, procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1 del 24 de noviembre de 2021 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

De lo anterior se concluye que por valor del proceso de contratación acuerdo umbrales de los acuerdos comerciales ninguno aplica para la modalidad de mínima cuantía del presente proceso.

13.CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el

porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

14.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual

21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido.
22. Mantener la garantía técnica otorgada.
23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integrida d , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
24. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.
25. El contratista deberá contar con los elementos, accesorios o productos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo transportarlos sin costo adicional, hasta el sitio donde se prestará el servicio, acuerdo requerimiento y cronograma establecido por el supervisor del contrato.
26. El contratista colocará en cada área donde se preste el servicio el certificado de fumigación, desratización y eliminación de plagas.
27. El contratista se compromete a suministrar productos de excelente calidad, es decir, productos que garanticen un alto porcentaje de efectividad, acción residual y durabilidad en el tiempo; así como, productos que no generen impactos significativos sobre el medio ambiente o las personas, y estén dentro de los productos permitidos por el gobierno de Colombia. para el cumplimiento del objeto del contrato.
28. Teniendo en cuenta las especificaciones objeto del presente proceso, el contratista deberá llevar un registro del control de plagas, detallando las áreas, el nombre del producto utilizado con el registro INVIMA, organismos combatidos, cantidad usada, método de aplicación, las cuales deben ser acordes al tiempo de ejecución del contrato.
29. El contratista deberá responder por daños ocasionados atribuidos a la mala calidad de los servicios contratados.
30. El contratista deberá utilizar productos de baja toxicidad con alto grado de eficacia y poder residual.
31. El contratista realizará antes de cada fumigación la charla tanto abordo y en tierra de los pormenores de la fumigación en donde acudirá a su experiencia y conocimiento para indicar el objetivo de la misma.
32. Realizar en un término no superior a 15 días, el ciclo de fumigación, desratización y/o eliminación de plagas, que, a juicio del supervisor del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten alguna imperfección en el servicio recibido.
33. El contratista presentará Concepto Sanitario vigente expedido por la Dirección Seccional de Salud de la Jurisdicción donde se van a realizar las actividades (DADIS) (Artículo 131 decreto 1843 de 1991).
34. El contratista debe contar con profesional universitario (Ingeniero de Alimentos, agrícola, afines) que acredite título universitario, tarjeta profesional y capacitaciones y certificados en MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y TOXICOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS. Los certificados deben ser expedidos por el SENA, entidad educativa o institución autorizada. Este profesional debe presentar Carnet que los acredite como asistente técnico de la empresa oferente, el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud Distrital DADIS. (Artículos 108 y 109 del Decreto 1843/91).
35. Aplicadores de plaguicidas. La empresa contara con disponibilidad mínima 02 trabajadores con Hojas de Vida adjuntas Certificados en MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, SANEAMIENTO Y/O DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y TOXICOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS.
36. El contratista deberá contar con un REPRESENTANTE DE SERVICIOS MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS (Art 163 Decreto 1843/91) responsable de la atención y controles Médicos, así como la prevención de intoxicación de Aplicadores y personal de la entidad.
37. CERTIFICACIÓN DISPOSICIÓN FINAL. El contratista entregara certificado de disposición final de los residuos generados por la ejecución de la actividad, Expedido por empresa autorizada o autoridad ambiental. Acuerdo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

15.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

16.CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

17. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

18. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

X	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
	Revisión de bases de datos especializadas
	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los bienes/servicios relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 62.788.333,33) incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 62.750.000) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
BNL03	$ 32.000.000,00
FNA	$ 3.000.000,00
FFLUA	$ 17.750.000,00
BRIM3	$ 800.000
BFLIM30	$ 4.400.000,00
BFLIM33	$ 4.800.000,00
TOTAL	$62.750.000

d. FORMA DE PAGO

La Base Naval ARC “Leguízamo”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su

reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

Código PCI 15-01-04-011; Numero del Contrato ------ CBNL03-2024; Correo Electrónico de Recepción; nicolas.ayala@armada.mil.co

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC “BOGOTA”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

Código PCI 15-01-04-011; Numero del Contrato ------ CBNL03-2024; Correo Electrónico de Recepción; nicolas.ayala@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La (UNIDAD DELEGATARIA) no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera
PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
2624	A	02	02	02	008-005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$32.000.000,00	BNL03
2624	A	02	02	02	008-005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$3.000.000,00	FNA

2624	A	02	02	02	008-005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 17.750.000,00	FFLUA
2624	A	02	02	02	008-005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$800.000	BRIM3
2624	A	02	02	02	008-005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$4.400.000,00	BFLIM30
2624	A	02	02	02	008-005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$4.800.000,00	BFLIM33
TOTAL PRESUPUESTO									$62.750.000	

19. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la *BASE NAVAL NO. 03 ARC LEGUIZAMO*, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso y el cumplimiento de los requisitos referentes al Sistema de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral (SIIF) del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse sobre la vigencia anterior a la que esté obligado.

Los siguientes DOCUMENTOS FINANCIEROS serán objeto de verificación de cumplimiento, considerándose requisitos para poder participar en el presente proceso:

- Balance financiero del contratista (con corte a 2024).
- Certificación indicando que cuentan con el musculo financiero y económico para soportar el presente proceso de SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, acuerdo los criterios expuestos en el proceso firmado por su representante legal y Contador.
- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal
- Certificación bancaria que no mayor a 30 días.
- Certificación de capacidad de endeudamiento suscrito por el representante legal de la empresa.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido

20.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

21. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Leguízamo", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Leguízamo", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo "A" especificaciones técnicas en el presente proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así mismo, la Certificación bancaria y el SIIF.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Leguízamo", el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, así: verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la PROPUESTA **ECONÓMICA** (ANEXO D) o lista de precios.

22. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – La BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"), NIT 80014168-6, la cual contendrá los siguientes amparos:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
Asegurado/ beneficiario	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" - NIT 80014168-6**

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo de ejecución y cinco (05) años más</td><td>No aplica</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" - NIT 80014168-6** y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "LEGUÍZAMO" - NIT 80014168-6**
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

NOTAS:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BNL01 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BNL01 su monto se agotare o disminuyere.
- La BNL01se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

23. OTROS ASPECTOS:

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes, obras, servicios o actividades relacionadas con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o en el cronograma de ejecución, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta 15 días.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso hasta 15 días. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato, efectuadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

24. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

25.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

26. CADUCIDAD. La Base Naval No.1 ARC "BOLIVAR" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

27.MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

28.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual. (CUANDO APLIQUE)

29.SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

29.1 SUPERVISOR:

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica - financiera de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia toda vez que labora hace más de 2 años en el Armada de Colombia en el desarrollo y ejecución de contrato, teniendo en cuenta que la señorita oficial es Logística Administradora Marítima de profesión y actualmente se desempeña como Secretaria de Cámara de Oficiales de BNL03, en atención a su idoneidad y experiencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO- AMBIENTAL:

Se recomienda que la estructuración técnico-ambiental de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en administración ambiental, esté a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR TECNICO - AMBIENTAL

Se recomienda que la evaluación técnico - económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en tecnólogo ambiental, y una experiencia general de 1 año, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda la evaluación económica, por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que la oficial desde hace un año labora en el Departamento de Administración de la Base Naval Logística No 3 “ARC Leguízamo” como Contadora, con trascendencia institucional conocedor de la necesidad institucional teniendo en cuenta su experiencia laborando en la Institución.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con más de 1 año de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como asesora jurídica de contratos de la BNL03.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 1 año de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como asesora jurídica de la FNA.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

30. ANEXOS

a) **ANEXO “A**” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO “B**” ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
c) **ANEXO “C**” PROPUESTA ECONÓMICA
d) **ANEXO “D**” MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO “E**” CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
f) **ANEXO “F**” ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Atentamente,

GERENTE DEL PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO - FINANCIERO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO-AMBIENTAL

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE OFICIALES (04 SALONES, 02 BAÑOS, 01 COCINA, 01 BODEGA), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 670 M2	CICLO	3
2	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN (01 COMEDOR DE INFANTES, 01 COCINA, 01 OFICINA, 05 BODEGAS, 01 CUARTO DE RESIDUOS) CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, MOSCAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 700 M2	CICLO	4
3	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LA CÁMARA DE SUBOFICIALES (02 SALONES, 01 COCINA, 01 BAÑO, 03 CUARTOS) TOTAL APROXIMADA 534 M2	CICLO	3
4	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LOS INFANTES DE MARINA (05 ALOJAMIENTOS, 05 BAÑOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 720 M2	CICLO	3
5	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LOS ALOJAMIENTOS DE OFICIALES (02 CASAS COMANDO, EDIFICIO BAUPRÉS 12 HABITACIONES) Y SUBOFICIALES SOLTEROS (TANGÓN, OLIMPO 30 HABITACIONES) ÁREA TOTAL APROXIMADA 3.137 M2	CICLO	3
6	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA ALMACÉN GENERAL (02 BAÑOS, 06 OFICINAS, 01 BODEGA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 838 M2	CICLO	3
7	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA EL CUARTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (01 BODEGA)	CICLO	3

			ÁREA TOTAL APROXIMADA: 50 M2		
8	BNL03	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13
9	BNL03	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13
10	BNL03	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13
11	FNA	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7
12	FNA	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7
13	FNA	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	8
14	FNA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LA ESTACIÓN DE RADIO (01 BODEGA, 03 OFICINAS, 01 BAÑO) ÁREA TOTAL APROXIMADA: 60 M2	CICLO	3
15	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO REMOLCADOR, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO – PTO ASIS - LETICIA	CICLO	3
16	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO PATRULLERA DE APOYO FLUVIAL LIVIANA (PAFL), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO – LA TAGUA -LARANDIA- LETICIA	CICLO	3
17	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO PATRULLERA DE APOYO FLUVIAL PESADA (PAFP),	CICLO	3

			MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 400 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO - LETICIA		
18	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO CAÑONERO, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 392 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO - LETICIA	CICLO	3
19	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO HOVERCRAFT, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 72 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO	CICLO	1
20	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO LANCHA (LPR), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 33 M2 UBICACIÓN: TRES ESQUINAS- LA TAGUA	CICLO	3
21	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS OFICINAS DEL CUARTEL GENERAL DE LA FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (05 OFICINAS, 01 BAÑO, 02 BODEGAS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO. LEGUIZAMO	CICLO	2
22	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL SUR (CIYES), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS;(02 OFICINAS, 01 BAÑO, 01 AULA DE INSTRUCCIÓN). ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO. LEGUIZAMO	CICLO	2
23	FFLUA	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	9
24	FFLUA	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS	C/U	9

			ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.		
25	FFLUA	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	8
26	BRIM3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA (15 OFICINAS, 10 ALOJAMIENTOS, 01 UNIDAD CANINA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 2.270 M2.	CICLO	0
27	BRIM3	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	5
28	BRIM3	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	5
29	BRIM3	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	6
30	BFLIM30	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 30 (06 ALOJAMIENTO, 15 OFICINAS, 02 BAÑOS, 01 PANADERÍA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 2.270 M2.	CICLO	1
31	BFLIM30	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	14
32	BFLIM30	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13
33	BFLIM30	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	14
34	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (01 COCINA, 02 BODEGAS, 01 COMEDOR) ÁREA TOTAL APROXIMADA 248 M2.	CICLO	1
35	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA	CICLO	1

			(MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN LA CÁMARA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (01 COMEDOR, 01 COCINA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 247 M2.		
36	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (ALOJAMIENTOS OFICIALES 10 CAMAROTES, SUBOFICIALES 20 CAMAROTES E INFANTES DE MARINA 03 ALOJAMIENTOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 1.495 M2.	CICLO	1
37	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL PFA LA TAGUA (ALOJAMIENTOS OFICIALES 10 CAMAROTES, SUBOFICIALES 20 CAMAROTES E INFANTES DE MARINA 03 ALOJAMIENTOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 3.000 M2.	CICLO	0
38	BFLIM33	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7
39	BFLIM33	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7
40	BFLIM33	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	8

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

a. La presentación debidamente diligenciada del formato “Experiencia Acreditada del Oferente”
b. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con la BNL03, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la acreditación de la experiencia que se indica a continuación:

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	Contratos en los cuales se hayan realizado ciclos de fumigación en áreas iguales o superiores a 1000 m2.

b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo un (1) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de

conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.

f. Experiencia proponente plurales

1. De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

2. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.

3. Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.

4. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

3.4.2.2 Anexo "Experiencia acreditada del Oferente.

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo que corresponda en la invitación, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

3.4.2.4 Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

a. Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante

- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

b. Contratos, acta de liquidación (cuando aplique) / actas de recibo a satisfacción.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar contrato y acta de liquidación (cuando aplique) de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas o el contrato no sea susceptible de liquidación en los términos de las normas vigentes, deberá adjuntar acta (s) de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución del contrato debidamente suscrita por las partes.

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. El contratista deberá contar con los elementos, accesorios o productos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo transportarlos sin costo adicional, hasta el sitio donde se prestará el servicio, acuerdo requerimiento y cronograma establecido por el supervisor del contrato.
2. El contratista colocará en cada área donde se preste el servicio el certificado de fumigación, desratización y eliminación de plagas.
3. El contratista se compromete a suministrar productos de excelente calidad, es decir, productos que garanticen un alto porcentaje de efectividad, acción residual y durabilidad en el tiempo; así como, productos que no generen impactos significativos sobre el medio ambiente o las personas, y estén dentro de los productos permitidos por el gobierno de Colombia. para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Teniendo en cuenta las especificaciones objeto del presente proceso, el contratista deberá llevar un registro del control de plagas, detallando las áreas, el nombre del producto utilizado con el registro INVIMA, organismos combatidos, cantidad usada, método de aplicación, las cuales deben ser acordes al tiempo de ejecución del contrato.
5. El contratista deberá responder por daños ocasionados atribuidos a la mala calidad de los servicios contratados.
6. El contratista deberá utilizar productos de baja toxicidad con alto grado de eficacia y poder residual.
7. El contratista realizará antes de cada fumigación la charla tanto abordo y en tierra de los pormenores de la fumigación en donde acudirá a su experiencia y conocimiento para indicar el objetivo de la misma.
8. Realizar en un término no superior a 15 días, el ciclo de fumigación, desratización y/o eliminación de plagas, que, a juicio del supervisor del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten alguna imperfección en el servicio recibido.
9. El contratista presentará Concepto Sanitario vigente expedido por la Dirección Seccional de Salud de la Jurisdicción donde se van a realizar las actividades (DADIS) (Artículo 131 decreto 1843 de 1991).
10. El contratista debe contar con profesional universitario (Ingeniero de Alimentos, agrícola, afines) que acredite título universitario, tarjeta profesional y capacitaciones y certificados en MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y TOXICOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS. Los certificados deben ser expedidos por el SENA, entidad educativa o institución autorizada. Este profesional debe presentar Carnet que los acredite como asistente técnico de la empresa oferente, el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud Distrital DADIS. (Artículos 108 y 109 del Decreto 1843/91).
11. Aplicadores de plaguicidas. La empresa contara con disponibilidad mínima 02 trabajadores con Hojas de Vida adjuntas Certificados en MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, SANEAMIENTO Y/O DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y TOXICOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS.
12. El contratista deberá contar con un REPRESENTANTE DE SERVICIOS MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS (Art 163 Decreto 1843/91) responsable de la atención y controles Médicos, así como la prevención de intoxicación de Aplicadores y personal de la entidad.
13. CERTIFICACIÓN DISPOSICIÓN FINAL. El contratista entregara certificado de disposición final de los residuos generados por la ejecución de la actividad, Expedido por empresa autorizada o autoridad ambiental. Acuerdo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

Los siguientes serán requisitos exigibles a los oferentes en la etapa evaluativa, su no cumplimiento y acreditación será causal de rechazo.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El proponente deberá contar con un plan de manejo ambiental para la ejecución del contrato, donde se establezca de manera clara la gestión integral de los residuos ordinarios y peligrosos generados por la actividad del servicio.	Declaración juramentada donde el proponente se comprometa a realizar la disposición final de los envases de insecticidas.
El proponente deberá contar con el permiso de la Secretaría de Salud, donde certifique que se encuentra autorizado para realizar el servicio de fumigación y desratización.	Certificado del permiso de la Secretaría de Salud.

GERENTE DEL PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO - TECNICO AMBIENTAL

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las (Indicar mecanismo utilizado) remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE OFICIALES (04 SALONES, 02 BAÑOS, 01 COCINA, 01 BODEGA), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 670 M2	CICLO	3	$ 1.150.000,00	$ 3.450.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 3.900.000,00	$ 1.183.333,33	$ 3.550.000,00
2	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN (01 COMEDOR DE INFANTES, 01 COCINA, 01 OFICINA, 05 BODEGAS, 01 CUARTO DE RESIDUOS) CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, MOSCAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 700 M2	CICLO	4	$ 1.150.000,00	$ 4.600.000,00	$ 1.100.000,00	$ 4.400.000,00	$ 1.300.000,00	$ 5.200.000,00	$ 1.183.333,33	$ 4.733.333,33

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LA CÁMARA DE SUBOFICIALES (02 SALONES, 01 COCINA, 01 BAÑO, 03 CUARTOS) TOTAL APROXIMADA 534 M2	CICLO	3	$ 1.150.000,00	$ 3.450.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 3.900.000,00	$ 1.183.333,33	$ 3.550.000,00
4	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LOS INFANTES DE MARINA (05 ALOJAMIENTOS, 05 BAÑOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 720 M2	CICLO	3	$ 1.150.000,00	$ 3.450.000,00	$ 1.100.000,00	$ 3.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 3.900.000,00	$ 1.183.333,33	$ 3.550.000,00

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LOS ALOJAMIENTOS DE OFICIALES (02 CASAS COMANDO, EDIFICIO BAUPRÉS 12 HABITACIONES) Y SUBOFICIALES SOLTEROS (TANGÓN, OLIMPO 30 HABITACIONES) ÁREA TOTAL APROXIMADA 3.137 M2	CICLO	3	$ 3.050.000,00	$ 9.150.000,00	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 3.016.666,67	$ 9.050.000,00
6	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA ALMACÉN GENERAL (02 BAÑOS, 06 OFICINAS, 01 BODEGA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 838 M2	CICLO	3	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00	$ 1.300.000,00	$ 3.900.000,00	$ 1.233.333,33	$ 3.700.000,00
7	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA EL CUARTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (01 BODEGA)	CICLO	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00	$ 600.000,00	$ 1.800.000,00	$ 600.000,00	$ 1.800.000,00	$ 616.666,67	$ 1.850.000,00

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			ÁREA TOTAL APROXIMADA: 50 M2										
8	BNL03	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13	$ 50.000,00	$ 650.000,00	$ 50.000,00	$ 650.000,00	$ 50.000,00	$ 650.000,00	$ 50.000,00	$ 650.000,00
9	BNL03	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13	$ 80.000,00	$ 1.040.000,00	$ 80.000,00	$ 1.040.000,00	$ 80.000,00	$ 1.040.000,00	$ 80.000,00	$ 1.040.000,00
10	BNL03	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13	$ 25.000,00	$ 325.000,00	$ 25.000,00	$ 325.000,00	$ 25.000,00	$ 325.000,00	$ 25.000,00	$ 325.000,00

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	FNA	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7	$ 50.000,00	$ 350.000,00	$ 50.000,00	$ 350.000,00	$ 50.000,00	$ 350.000,00	$ 50.000,00	$ 350.000,00
12	FNA	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7	$ 80.000,00	$ 560.000,00	$ 80.000,00	$ 560.000,00	$ 80.000,00	$ 560.000,00	$ 80.000,00	$ 560.000,00
13	FNA	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	8	$ 25.000,00	$ 200.000,00	$ 25.000,00	$ 200.000,00	$ 25.000,00	$ 200.000,00	$ 25.000,00	$ 200.000,00
14	FNA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LA ESTACIÓN DE RADIO (01 BODEGA, 03 OFICINAS, 01	CICLO	3	$ 700.000,00	$ 2.100.000,00	$ 600.000,00	$ 1.800.000,00	$ 600.000,00	$ 1.800.000,00	$ 633.333,33	$ 1.900.000,00

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			BAÑO) ÁREA TOTAL APROXIMADA: 60 M2										
15	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO REMOLCADOR, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO – PTO ASIS - LETICIA	CICLO	3	$ 850.000,00	$ 2.550.000,00	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00	$ 900.000,00	$ 2.700.000,00	$ 850.000,00	$ 2.550.000,00

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO PATRULLERA DE APOYO FLUVIAL LIVIANA (PAFL), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO – LA TAGUA - LARANDIA- LETICIA	CICLO	3	$ 850.000,00	$ 2.550.000,00	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00	$ 900.000,00	$ 2.700.000,00	$ 850.000,00	$ 2.550.000,00
17	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO PATRULLERA DE APOYO FLUVIAL PESADA (PAFP), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL	CICLO	3	$ 950.000,00	$ 2.850.000,00	$ 900.000,00	$ 2.700.000,00	$ 900.000,00	$ 2.700.000,00	$ 916.666,67	$ 2.750.000,00

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			APROXIMADA 400 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO - LETICIA										
18	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO CAÑONERO, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 392 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO - LETICIA	CICLO	3	$ 950.000,00	$ 2.850.000,00	$ 900.000,00	$ 2.700.000,00	$ 900.000,00	$ 2.700.000,00	$ 916.666,67	$ 2.750.000,00

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
19	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO HOVERCRAFT, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 72 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO	CICLO	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 683.333,33	$ 683.333,33
20	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO LANCHA (LPR), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 33 M2 UBICACIÓN: TRES ESQUINAS- LA TAGUA	CICLO	3	$ 590.000,00	$ 1.770.000,00	$ 580.000,00	$ 1.740.000,00	$ 580.000,00	$ 1.740.000,00	$ 583.333,33	$ 1.750.000,00

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
21	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS OFICINAS DEL CUARTEL GENERAL DE LA FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (05 OFICINAS, 01 BAÑO, 02 BODEGAS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO. LEGUIZAMO	CICLO	2	$ 880.000,00	$ 1.760.000,00	$ 820.000,00	$ 1.640.000,00	$ 820.000,00	$ 1.640.000,00	$ 840.000,00	$ 1.680.000,00
22	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL SUR (CIYES), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS;(02 OFICINAS, 01 BAÑO, 01 AULA DE INSTRUCCIÓN). ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO. LEGUIZAMO	CICLO	2	$ 890.000,00	$ 1.780.000,00	$ 820.000,00	$ 1.640.000,00	$ 820.000,00	$ 1.640.000,00	$ 843.333,33	$ 1.686.666,67

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
23	FFLUA	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	9	$ 50.000,00	$ 450.000,00	$ 50.000,00	$ 450.000,00	$ 50.000,00	$ 450.000,00	$ 50.000,00	$ 450.000,00
24	FFLUA	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	9	$ 80.000,00	$ 720.000,00	$ 80.000,00	$ 720.000,00	$ 80.000,00	$ 720.000,00	$ 80.000,00	$ 720.000,00
25	FFLUA	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	8	$ 25.000,00	$ 200.000,00	$ 25.000,00	$ 200.000,00	$ 25.000,00	$ 200.000,00	$ 25.000,00	$ 200.000,00

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
26	BRIM3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA (15 OFICINAS, 10 ALOJAMIENTOS, 01 UNIDAD CANINA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 2.270 M2.	CICLO	0	$ 2.550.000,00	$ 0,00	$ 2.500.000,00	$ 0,00	$ 2.500.000,00	$ 0,00	$ 2.516.666,67	$ 0,00
27	BRIM3	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	5	$ 50.000,00	$ 250.000,00	$ 50.000,00	$ 250.000,00	$ 50.000,00	$ 250.000,00	$ 50.000,00	$ 250.000,00
28	BRIM3	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	5	$ 80.000,00	$ 400.000,00	$ 80.000,00	$ 400.000,00	$ 80.000,00	$ 400.000,00	$ 80.000,00	$ 400.000,00

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
29	BRIM3	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	6	$ 25.000,00	$ 150.000,00	$ 25.000,00	$ 150.000,00	$ 25.000,00	$ 150.000,00	$ 25.000,00	$ 150.000,00
30	BFLIM30	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 30 (06 ALOJAMIENTO, 15 OFICINAS, 02 BAÑOS, 01 PANADERÍA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 2.270 M2.	CICLO	1	$ 2.350.000,00	$ 2.350.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.316.666,67	$ 2.316.666,67
31	BFLIM30	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	14	$ 50.000,00	$ 700.000,00	$ 50.000,00	$ 700.000,00	$ 50.000,00	$ 700.000,00	$ 50.000,00	$ 700.000,00

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
32	BFLIM30	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13	$ 80.000,00	$ 1.040.000,00	$ 80.000,00	$ 1.040.000,00	$ 80.000,00	$ 1.040.000,00	$ 80.000,00	$ 1.040.000,00
33	BFLIM30	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	14	$ 25.000,00	$ 350.000,00	$ 25.000,00	$ 350.000,00	$ 25.000,00	$ 350.000,00	$ 25.000,00	$ 350.000,00
34	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (01 COCINA, 02 BODEGAS, 01 COMEDOR) ÁREA TOTAL APROXIMADA 248 M2.	CICLO	1	$ 980.000,00	$ 980.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 976.666,67	$ 976.666,67

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
35	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN LA CÁMARA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (01 COMEDOR, 01 COCINA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 247 M2.	CICLO	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 883.333,33	$ 883.333,33
36	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (ALOJAMIENTOS OFICIALES 10 CAMAROTES, SUBOFICIALES 20 CAMAROTES E INFANTES DE MARINA 03 ALOJAMIENTOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 1.495 M2.	CICLO	1	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.833.333,33	$ 1.833.333,33

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
37	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL PFA LA TAGUA (ALOJAMIENTOS OFICIALES 10 CAMAROTES, SUBOFICIALES 20 CAMAROTES E INFANTES DE MARINA 03 ALOJAMIENTOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 3.000 M2.	CICLO	0	$ 3.150.000,00	$ 0,00	$ 3.100.000,00	$ 0,00	$ 3.100.000,00	$ 0,00	$ 3.116.666,67	$ 0,00
38	BFLIM33	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7	$ 50.000,00	$ 350.000,00	$ 50.000,00	$ 350.000,00	$ 50.000,00	$ 350.000,00	$ 50.000,00	$ 350.000,00
39	BFLIM33	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7	$ 80.000,00	$ 560.000,00	$ 80.000,00	$ 560.000,00	$ 80.000,00	$ 560.000,00	$ 80.000,00	$ 560.000,00

ITEM	UNIDAD	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ECO INGENIA		ECOPLAGAS		FUMIMAYO		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
40	BFLIM33	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	8	$ 25.000,00	$ 200.000,00	$ 25.000,00	$ 200.000,00	$ 25.000,00	$ 200.000,00	$ 25.000,00	$ 200.000,00
							$ 63.185.000,00		$ 60.715.000,00		$ 64.465.000,00		$ 62.788.333,33

GERENTE DEL PROYECTO

TKLADM PERDOMO BECERRA YESIKA NATALIA

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____ lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" 2025), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los *SERVICIOS*, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los servicios, es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes/servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal (A-02-02-02-008-005) por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

ITEM	UNIDAD	RUBRO	CODIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	BNL03	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE OFICIALES (04 SALONES, 02 BAÑOS, 01 COCINA, 01 BODEGA), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 670 M2	CICLO	3		
2	BNL03	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN (01 COMEDOR DE INFANTES, 01 COCINA, 01 OFICINA, 05 BODEGAS, 01 CUARTO DE RESIDUOS) CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, MOSCAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 700 M2	CICLO	4		

3	BNL03	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LA CÁMARA DE SUBOFICIALES (02 SALONES, 01 COCINA, 01 BAÑO, 03 CUARTOS) TOTAL APROXIMADA 534 M2	CICLO	3		
4	BNL03	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LOS INFANTES DE MARINA (05 ALOJAMIENTOS, 05 BAÑOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 720 M2	CICLO	3		
5	BNL03	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LOS ALOJAMIENTOS DE OFICIALES (02 CASAS COMANDO, EDIFICIO BAUPRÉS 12 HABITACIONES) Y SUBOFICIALES SOLTEROS (TANGÓN, OLIMPO 30 HABITACIONES) ÁREA TOTAL APROXIMADA 3.137 M2	CICLO	3		
6	BNL03	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA ALMACÉN GENERAL (02 BAÑOS, 06 OFICINAS, 01 BODEGA) ÁREA TOTAL	CICLO	3		

					APROXIMADA 838 M2				
7	BNL03	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA EL CUARTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (01 BODEGA) ÁREA TOTAL APROXIMADA: 50 M2	CICLO	3		
8	BNL03	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13		
9	BNL03	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13		
10	BNL03	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13		
11	FNA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7		

12	FNA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7		
13	FNA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	8		
14	FNA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LA ESTACIÓN DE RADIO (01 BODEGA, 03 OFICINAS, 01 BAÑO) ÁREA TOTAL APROXIMADA: 60 M2	CICLO	3		
15	FFLUA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO REMOLCADOR, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO – PTO ASIS - LETICIA	CICLO	3		

16	FFLUA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO PATRULLERA DE APOYO FLUVIAL LIVIANA (PAFL), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO – LA TAGUA - LARANDIA- LETICIA	CICLO	3		
17	FFLUA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO PATRULLERA DE APOYO FLUVIAL PESADA (PAFP), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 400 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO - LETICIA	CICLO	3		
18	FFLUA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO CAÑONERO, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO,	CICLO	3		

					RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 392 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO - LETICIA				
19	FFLUA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO HOVERCRAFT, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 72 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO	CICLO	1		
20	FFLUA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO LANCHA (LPR), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 33 M2 UBICACIÓN: TRES ESQUINAS-LA TAGUA	CICLO	3		
21	FFLUA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS OFICINAS DEL CUARTEL GENERAL DE LA FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (05 OFICINAS, 01 BAÑO, 02 BODEGAS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO. LEGUIZAMO	CICLO	2		

22	FFLUA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL SUR (CIYES), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS;(02 OFICINAS, 01 BAÑO, 01 AULA DE INSTRUCCIÓN). ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO. LEGUIZAMO	CICLO	2		
23	FFLUA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	9		
24	FFLUA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	9		
25	FFLUA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	8		
26	BRIM 3	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA	CICLO	0		

					DE INFANTERÍA DE MARINA (15 OFICINAS, 10 ALOJAMIENTOS, 01 UNIDAD CANINA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 2.270 M2.				
27	BRIM 3	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	5		
28	BRIM 3	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	5		
29	BRIM 3	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	6		
30	BFLIM30	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 30 (06 ALOJAMIENTO, 15 OFICINAS, 02 BAÑOS, 01 PANADERÍA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 2.270 M2.	CICLO	1		
31	BFLIM30	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE	10121901	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO,	C/U	14		

		SOPORTE			ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.				
32	BFLIM30	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	13		
33	BFLIM30	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	14		
34	BFLIM33	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (01 COCINA, 02 BODEGAS, 01 COMEDOR) ÁREA TOTAL APROXIMADA 248 M2.	CICLO	1		
35	BFLIM33	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN LA CÁMARA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (01 COMEDOR, 01 COCINA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 247 M2.	CICLO	1		

36	BFLI M33	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (ALOJAMIENTOS OFICIALES 10 CAMAROTES, SUBOFICIALES 20 CAMAROTES E INFANTES DE MARINA 03 ALOJAMIENTOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 1.495 M2.	CICLO	1		
37	BFLI M33	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	72102103	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL PFA LA TAGUA (ALOJAMIENTOS OFICIALES 10 CAMAROTES, SUBOFICIALES 20 CAMAROTES E INFANTES DE MARINA 03 ALOJAMIENTOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 3.000 M2.	CICLO	0		
38	BFLI M33	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7		
39	BFLI M33	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	7		

40	BFLI M33	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10121901	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	C/U	8		

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.
3. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo “C” “*Propuesta económica*”, SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO Y/O EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
4. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
5. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los SERVICIOS sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
6. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
7. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
8. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

GERENTE DEL PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

						solicite restablecimiento del equilibrio económico						entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.									
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimie nto del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

ANEXO "F".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

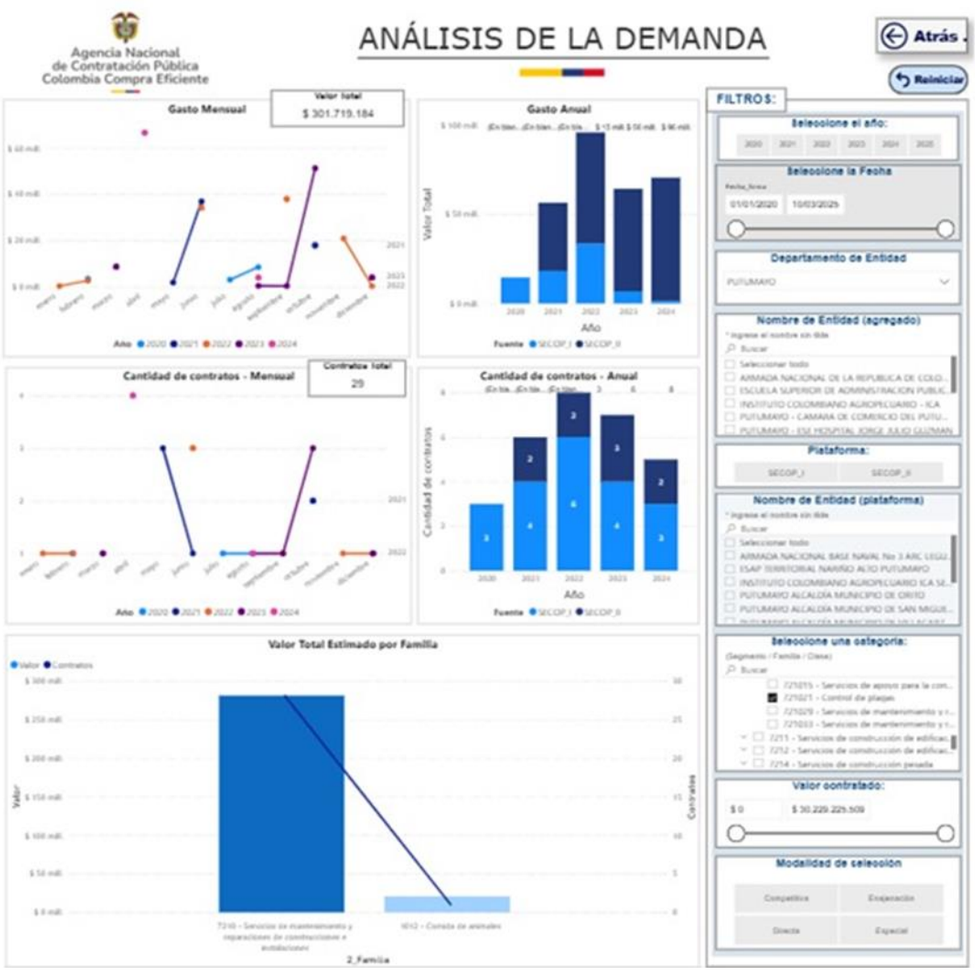
El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

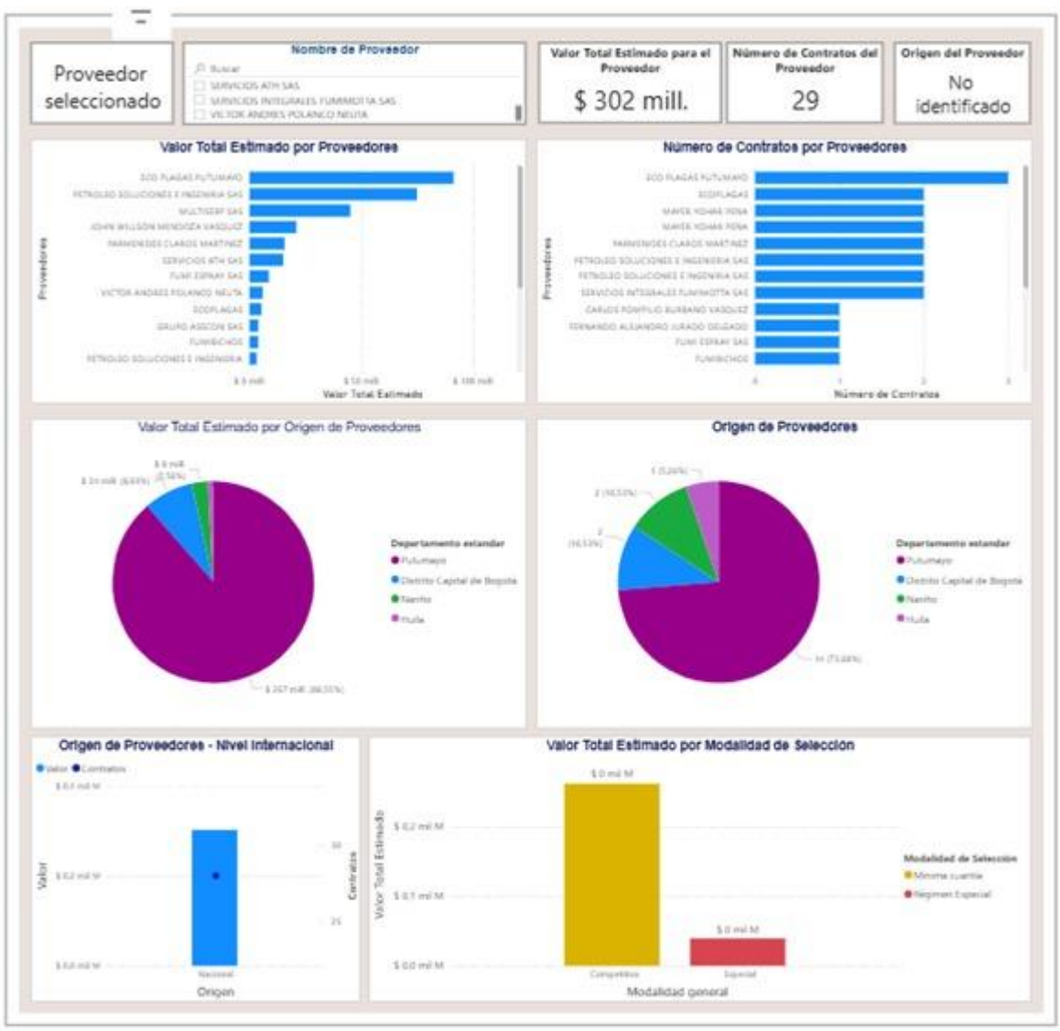
A. ASPECTOS GENERALES.

El sector de servicios de fumigación y control de plagas, está conformado mayoritariamente por empresas de carácter privado, encargadas y dedicadas a garantizar el buen funcionamiento y el buen estado sanitario de todas las instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos. Así mismo con el propósito de prevenir, evitar y manejar la propagación de enfermedades por agentes contaminantes y/o vectores.

Sector que Incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, entre otros. Es indispensable aclarar que a diferencia de los sectores agropecuario e industrial (primario y secundario respectivamente), el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Análisis de la Demanda- Colombia Compra Eficiente
Por código UNSPC- Sector Putumayo.

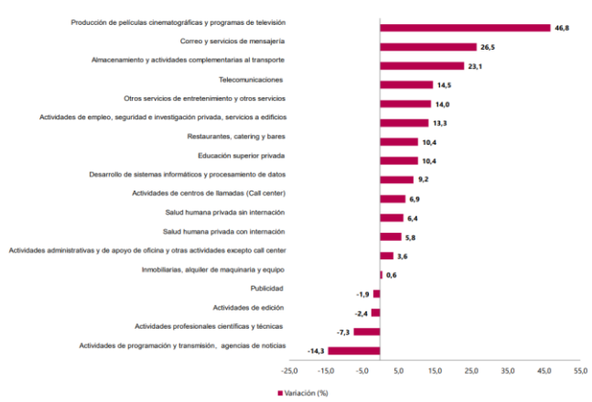




1. **Económico:**

Según Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023



1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024[P] / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,1	22,7	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	26,5	25,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,4	9,2	0,4	0,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-1,5	0,4	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,8	32,8	10,3	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-14,3	-11,1	0,0	-3,2
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	12,5	1,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	10,8	-1,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	0,5	-0,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	-2,0	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,3	12,8	0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	6,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,6	3,4	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	9,4	0,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,4	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	5,6	0,7	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	8,7	2,5	2,9

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024[P] / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	-0,1	3,4	-1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,2	-0,9	-0,6	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,1	-0,1	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-4,3	-0,5	-0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,1	2,2	2,2	3,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,6	-3,9	-0,2	-3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-2,6	-1,0	-0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-0,3	-1,3	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	0,0	1,5	-0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,7	-4,3	-3,4	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	0,8	-6,9	-1,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,9	0,1	-2,0	0,1	-4,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-0,8	-3,3	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	-2,0	10,4	-0,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,3	-1,1	-1,3	0,2	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-2,7	3,8	-2,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,3	0,2	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,5	-1,1	1,4	-0,8	--

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Técnico:

Tradicionalmente, el control de plagas se centraba en el uso de productos químicos agresivos para eliminar insectos y animales considerados perjudiciales. Sin embargo, este enfoque ha demostrado tener graves consecuencias tanto para la salud humana como para el medio ambiente. El uso indiscriminado de insecticidas ha contribuido al desarrollo de resistencias en diversas especies de plagas, lo que ha llevado a un ciclo de aplicación cada vez más agresivo y problemático.

Problemas del Enfoque Tradicional

1. **Impacto en la Salud**: Los productos químicos pueden causar problemas respiratorios, alergias y otros trastornos en humanos
.
2. **Efectos Ambientales**: La contaminación de suelos y cuerpos de agua, así como el daño a especies no objetivo, son resultados comunes del uso excesivo de pesticidas.

3. **Resistencia a Insecticidas**: La aplicación continua de los mismos productos químicos ha llevado a que muchas plagas desarrollen resistencia, requiriendo tratamientos más fuertes y costosos.

Cambio de Paradigma: Control Integrado de Plagas (CIP) El Control Integrado de Plagas (CIP) representa un enfoque más sostenible y efectivo. En lugar de depender exclusivamente de químicos, el CIP se basa en una combinación de métodos que incluyen:

1. **Prevención**: Implementación de prácticas que impidan la aparición de plagas, como la limpieza y el sellado de entradas.

2. **Monitoreo**: Inspecciones regulares para identificar plagas antes de que se conviertan en un problema.

3. **Control Biológico**: Uso de enemigos naturales de las plagas, como depredadores o parásitos, para mantener las poblaciones de plagas bajo control.

4. **Métodos Físicos**: Uso de trampas, barreras y otras técnicas físicas para evitar que las plagas se instalen.

5. **Uso Racional de Productos Químicos**: Aplicación de biosidas solo cuando sea absolutamente necesario, y preferiblemente, utilizando productos menos tóxicos.

Beneficios del Control Integrado de Plagas:

- **Salud y Seguridad**: Minimiza los riesgos para la salud de humanos y mascotas.

- **Sostenibilidad**: Reduce el impacto ambiental y promueve la biodiversidad.

- **Eficiencia Económica**: Disminuye los costos a largo plazo al evitar tratamientos ineficaces y el desarrollo de resistencias.

La transición hacia el Control Integrado de Plagas es crucial para abordar los desafíos actuales en la gestión de plagas. Implementar un enfoque más equilibrado y sostenible no solo protege nuestra salud y el medio ambiente, sino que también asegura un manejo más efectivo y duradero de las plagas. La educación y la concienciación sobre estas prácticas son fundamentales para su éxito.

Llevar a cabo una correcta fumigación nos permitirá obtener múltiples ventajas.

Las fumigaciones nos permiten prevenir enfermedades al establecer unas mejores condiciones sanitarias en el lugar. Además, debido a su gran capacidad de penetración, permiten alcanzar lugares recónditos y eliminar plagas en su totalidad.

Algunos animales también pueden ocasionar el deterioro y desperfecto de los muebles y enseres que dispongamos en nuestra casa u oficina, lo que evitaremos realizando este tratamiento. En el caso de restaurantes y hoteles, las fumigaciones reciben una importancia especial dado que una plaga puede provocar grandes pérdidas en el negocio.

Principalmente, deberás cerrar el local hasta que la plaga desaparezca, ya que ningún cliente volverá tras ver insectos o roedores. Por otro lado, una plaga podría ocasionar problemas sanitarios, incurriendo en problemas legales que afectarían enormemente a su reputación y beneficios. En el caso de los jardines,

una fumigación nos permitirá seguir disfrutando de nuestras plantas en un estado saludable y ayudaremos a reducir plagas urbanas.

Este tipo de servicios mejora la higiene de la unidad, por lo tanto, es necesario contratar una empresa de limpieza profesional para mantener un lugar con las más altas medidas de higiene y ordenado es una excelente forma de garantizar un ambiente saludable. El aseo regular elimina la suciedad, los gérmenes y los microorganismos que pueden causar enfermedades, alergias y otros problemas de salud.

Previene infestaciones de plagas: Es una medida importante para prevenir infestaciones de plagas. Los insectos y roedores pueden causar daños a la propiedad, transmitir enfermedades y generar un ambiente incómodo e insalubre. Fumigar el edificio regularmente puede ayudar a evitar estos problemas y mantener un ambiente seguro y confortable.

Comportamiento del Gasto Histórico:
Históricamente, el gasto en servicios de fumigación por parte de entidades militares ha sido variable. Sin embargo, con el aumento de la conciencia sobre la salud y la seguridad, se han destinado mayores presupuestos para la prevención de enfermedades.

Producto Interno Bruto (PIB) 2025
Se espera que el PIB de Colombia en 2025 muestre un crecimiento moderado, impulsado por la recuperación económica post-pandemia. Esto podría traducirse en un aumento en la inversión pública y en el sector de servicios, incluyendo la fumigación.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) 2025
La EMS para 2025 sugiere un crecimiento en la demanda de servicios de salud y prevención, lo que incluye la fumigación. Esto refleja un aumento en la conciencia y preocupación por la salud pública.

Consecuencias de No Fumigar
No realizar fumigaciones puede llevar a:

- **Brotes de Enfermedades**: Incremento significativo en la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores.
- **Impacto en la Moral**: Un entorno insalubre puede afectar el bienestar y la moral de los efectivos.
- **Costos Elevados**: Tratamientos médicos y control de plagas pueden resultar mucho más costosos que la fumigación preventiva.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

Las fumigaciones son tratamientos en los que se usan gases. El ambiente o lo que se debe fumigar debe estar herméticamente cerrado para que el proceso sea exitoso.

Servicio de control de insectos: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades de la entidad y los sitios donde se requiera control de plagas, insectos, rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas.

Servicio de control de roedores: Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores.

Servicio de desinfección: Este servicio de destinará para el área total de las instalaciones, para controlar colonias de microorganismos a interior y exterior de las mismas.

Control de Plagas: La fumigación previene la proliferación de insectos y roedores que pueden afectar la salud del personal.

Salud Pública: Ayuda a prevenir enfermedades como dengue, zika, y chikungunya, que son transmisibles por vectores.

Mantenimiento de la Infraestructura: La falta de fumigación puede deteriorar instalaciones y equipos

El manejo Integrado de Plagas y/o Vectores Específicos: Se refiere a sistemas para el control de plagas y/o vectores específicos que utilizan técnicas, métodos y prácticas de remediación ambiental para eliminarlos de la manera más adecuada en el contexto del ambiente y la dinámica poblacional relevante.
para la destrucción de especies de plagas atacándolas o manteniéndolas por debajo del nivel en el que se producen o causan pérdidas económicas o daños a la salud humana, animal o vegetal, y procedimientos de desinfección para la destrucción de malas hierbas, artrópodos o roedores utilizando gases o generadores de gas. sustancias con costos de producción de tal concepto que se relacionan con**:**

- Contar con el personal idóneo, capacitado y entrenado para combatir las plagas.

- Transporte para la prestación del servicio, como el asociado al traslado de los desechos y los residuos de plaguicidas a lugares de tratamiento o de evacuación final, según corresponda en el marco de normatividad aplicable

- Elementos de seguridad para proteger al operador (aplicador), dependiendo de la actividad que realice con el plaguicida, por ejemplo: overol (ropa de trabajo); botas y guantes de seguridad (goma o cuero (según el riesgo de la operación)); gorros, cascos o gorras, artículos de limpieza (como toallas y jabón para cada operador); hay casilleros dobles personales separados (ubicados en la entrada del lugar de trabajo para el trabajo y la ropa diaria); usar protección respiratoria, ocular, auditiva o cutánea si el riesgo lo requiere Equipo de protección. Observación: Dependiendo de la actividad realizada y la naturaleza del riesgo, el Ministerio de Salud y Seguridad Social o el Instituto Colombiano de Investigaciones Agropecuarias podrán establecer requisitos adicionales o superiores a los elementos de protección.

- Insumos, químicos o productos propios de las actividades (defoliantes, reguladores fisiológicos, feromonas), plaguicidas (agentes de naturaleza química, física o biológica que solo, en mezcla o combinación, se utilicen para la prevención, represión, atracción o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nemátodos, malezas, roedores u otros organismos nocivos a los animales, o a las plantas, a sus productos o derivados, a la salud o la fauna benéfica) ***FUENTE: Ministerio de Salud – Decreto 775 de abril 16 de 1990*** y según la modalidad o sistema a implementar para combatir plagas y/o vectores específicos: (físico, mecánico, ecológico y químico) y en el marco de la normatividad vigente: para control químico (como: productos químicos certificados, insecticidas, rodenticidas), para control físico (utilización de algún agente físico como la temperatura, humedad, insolación y radiaciones electromagnéticas, en intensidades que resulten letales para los insectos, como: estaciones de cebo, lámparas atrapa insectos y electrocutoras de insectos, trampas, jaulas), para control ecológico (libres de tóxicos, ultrasonidos utilizados para ahuyentar especies.

Regulatorio: La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y la Resolución 6302 de 2014 “Manual de contratación del Ministerio de Defensa, Normas Orgánicas del Presupuesto, Estatuto Tributario, Decreto 660 de 2007 (cuando aplique), Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa, Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interna, Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal, Decreto 2789/04 SIIF Nación, Resolución Anual de Cajas Menores, Resolución anual para Celebrar Contratos y Ordenar Gastos, Circular anual sobre cierre de vigencia fiscal y las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes así como la normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector en aspectos ambientales.

Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

En este contexto, el Contratista tiene la obligación de asegurar la calidad de los servicios prestados cumpliendo con sus objetivos contractuales, y cabe señalar que este estudio preliminar asegura la calidad y asegura las protecciones y políticas requeridas por el Contrato. . De igual forma, la matriz de riesgos del contrato se elabora de acuerdo a las disposiciones generales del contrato de servicios. También verifica la capacidad jurídica del oferente para aceptar las obligaciones derivadas del contrato, el objeto de la empresa oferente y la capacidad jurídica de sus representantes, así como el cumplimiento de los pagos cuasi financieros. Contribución de última generación. No existen causas de incapacidad jurídica o incumplimiento para celebrar un contrato con el Estado conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado que la implementación del objeto contractual de este proceso es consistente, es necesario especificar la forma del contrato a través de un contrato de servicios. En este sentido, el artículo 968 de la Ley de Comercio y además "... part. se compromete a suministrar bienes o servicios de manera individual, periódica o continua con fines de lucro, finalmente los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con las normas vigentes en materia de normas ambientales y comerciales aplicables al objeto del contrato. pueden tener inherentemente un impacto sobre el medio ambiente, incluidos aquellos servicios ejecutados por el Decreto 948 de 1995, modificado por el Decreto 1697 de 1997. Con el objetivo de 1 de la Ley 1 de 2002 en 2002, que fue ajustado por Arts, que se refiere a 1 de 1530 en 2002, definiendo el marco del comportamiento administrativo y los mecanismos que permitieron a las autoridades ambientales mejorar y mantener la atmósfera y reducir el medio ambiente. Reduce los recursos naturales renovables y la reducción de la salud humana. De la liberación de contaminantes químicos y físicos en el aire”, la última decisión de desechos dañinos durante el contrato debe garantizar la misma recolección y transporte.

Por lo tanto, este proceso debe tener en cuenta que el proveedor representa la promesa y la gestión en el entorno que corresponde a la durabilidad del medio ambiente. Por lo tanto, para el presente proceso se

deberá tener en cuenta que el oferente manifieste su compromiso y manejo con las leyes ambientales que corresponden a su actividad con el fin de mantener la sostenibilidad ambiental.

Para la ejecución del objeto del contrato la Base Naval No.3 ARC "Leguizamo", identificó las siguientes leyes. Se deberá cumplir con los requisitos legales ambientales vigentes, así como las normas internas y programas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidos, principalmente:

- Ley 203 de 1.938, la cual dicta disposiciones sobre la inspección y control del comercio y aplicación de insecticidas y fungicidas y maquinaria para el empleo de los mismos.

- Decreto 1795 de 1.950, el cual establecía las sanciones a los infractores de las disposiciones sobre sanidad agropecuaria (la cancelación de licencias de venta de productos insecticidas).

- Resolución 1300 de 1.956, la cual reglamentó la importación, manufactura, comercio, uso y aplicación de los plaguicidas. Características de los productos y antídotos. Además, establece daños a terceros.

- Resolución 351 de 1.963, la cual reglamentaba la venta y aplicación de plaguicidas.

- Resolución 004 de 1.965, la cual reglamentaba la venta y aplicación de plaguicidas.

- Resolución 033 de 1.965, la cual fijaba las fechas para la siembra del algodonero y exigía la licencia del Ministerio de Agricultura para la aplicación o venta de plaguicidas.

- Decreto 219 de 1.966, reglamenta la asistencia técnica y dictó normas sobre la autorización escrita de un Ingeniero Agrónomo para efectuar aplicaciones de plaguicidas.

- Decreto 779 de 1.967, el cual exigió por primera vez el certificado de eficiencia a los plaguicidas. También estableció definiciones precisas sobre ingrediente activo, materiales técnicos, aditivos; señaló requisitos toxicológicos a cargo del Ministerio de Salud y exigencias sobre normas técnicas a cargo del Ministerio de Fomento.

- Ley 23 de 1.973. El objeto de esta ley es prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y bienestar de los habitantes del territorio nacional.

- Ley 9 de 1.979, o Código Sanitario Nacional. Ley reglamentada por el Ministerio de Salud en el Decreto 1843 del 22 de julio de 1.991, el cual, a partir de unas nuevas disposiciones generales y definiciones, constituye el marco que rige en la actualidad las actividades relacionadas con plaguicidas en aspectos tales como la producción, proceso y formulación, almacenamiento, distribución, transporte, aplicación aérea de plaguicidas y las medidas de protección del ambiente y de las personas.

- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

1. ¿Quién vende?

Colombia ha estado en declive económico durante los últimos cinco años y no se ven cambios importantes en este momento. En los últimos años se han producido cambios políticos, económicos y sociales en el país. Devaluación del peso frente al dólar, reforma tributaria, aumento de 3 puntos del impuesto al valor agregado en el año anterior, aumento de las tasas de interés, caída de los precios del petróleo en 2014, firma de un acuerdo de paz en 2016, desacuerdos entre países vecinos, etc.

Agentes del sector:

- Ministerio de Agricultura y sus institutos adscritos.

- Ministerio de Medio Ambiente, y demás organismos del Estado en sus respectivos campos de competencia.

- Ministerio de Transporte, como el Instituto Nacional de Transporte (INTRA).

- Ministerio de Salud y Protección Social, con sus institutos adscritos.

- El Consejo Nacional de Plaguicidas, integrado por: 1. El director de Atención Médica del Ministerio de Salud o su delegado. 2. El Director de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud o su delegado; 3. Un Representante del Instituto Colombiano Agropecuario o su delegado. 4. Un Representante del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente o su delegado (hoy Ministerio de Medio Ambiente). 5. Un Representante del Instituto Nacional de Salud o su delegado. 6. Un Representante del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil o su delegado. 7. Un Representante del Instituto de Seguros Sociales o su delegado (hoy Colpensiones). 8. Un Representante de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) o su delegado. 9. Un Representante de la Sociedad de Agricultores de Colombia o su delegado. 10. Un Representante de las Empresas Aplicadores de Plaguicidas.

- El Consejo Seccional. En su calidad de asesoría técnica permanente para el Servicio Seccional de Salud y para la regional respectiva del Instituto Colombiano Agropecuaria y para las demás entidades gubernamentales de la región.

- El Consejo Intersectorial Nacional de Plaguicidas: en su calidad de asesor técnico permanente del Sistema Nacional de Salud.

- Instituto Colombiano Agropecuario.

Entidades privadas

Empresas clasificadas en el portal de información empresarial – de la superintendencia de sociedades.

3. **Fumigacion Aeroagricola Del Casanare Ltda**
CALLE 3 A 31 09, VILLAVICENCIO, META
Actividades de apoyo a la agricultura
SOCIEDAD LIMITADA
Ver empresa | Ver en mapa
Coincidencias en la búsqueda de:
Categorías actividad: ...*FUMIGACION AEROAGRICOLA DEL CASANARE LTDA*...

4. **Fumigaciones De Colombia Fumicol Ltda**
CALLE 45 50 47 LC 102 BLOQUE 2 CENTRO COMERCIAL CORDOBA, RIONEGRO, ANTIOQUIA
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SOCIEDAD LIMITADA
Ver empresa | Ver en mapa
Coincidencias en la búsqueda de:

5. **Fumigaciones Gerdts Ltda**
BARRIO CANAPOTE CALLE 63 N° 14 67, CARTAGENA, BOLIVAR
Limpieza general interior de edificios
SOCIEDAD LIMITADA

6. **Fumigaciones Mora S A S**
CARRERA 10 H 17 116 SUR, SOACHA, CUNDINAMARCA
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Ver empresa | Ver en mapa
Coincidencias en la búsqueda de:

7. **Fumigaciones Aereas Johertrial E U**
CALLE 11 A 4 139 CASA 3, SANTA MARTA, MAGDALENA
Actividades de apoyo a la agricultura
EMPRESA UNIPERSONAL
Ver empresa | Ver en mapa
Coincidencias en la búsqueda de:

8. **Fumigacion Y Servicios Integrales Fumiplax Sas**
CALLE 51 51 05, YONDO, ANTIOQUIA
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Ver empresa | Ver en mapa

10. **Fumigaciones Especializadas De Occidente Sas**

CALLE 37 A NTE 4 B 28, CALI, VALLE

Limpieza general interior de edificios
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:

11. **Fumigaciones Jf S A S**

CALLE 28 20 A 30, BOGOTA, BOGOTA

Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:

12. **Fumigaciones B Y C S A S**

CARRERA 15 45 C 17, BARRANQUILLA, ATLANTICO

Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

14. **Fumigaciones Plagafin Ltda**

CARRERA 49 29 24, CARTAGENA, BOLIVAR

Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SOCIEDAD LIMITADA

Ver empresa | Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:

15. **Fumigacion Aerea Del Oriente S A S**

CALLE 16 39 BIS 04, VILLAVICENCIO, META

Actividades de apoyo a la agricultura
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:

Categorías actividad: ...*FUMIGACION AEREA DEL ORIENTE S A S*...

16. **Fumigaciones Aereas Gaviotas Cia Ltda**

VIA CA IRACA PISTA GAVIOTAS KM 1, FUENTE DE ORO, META

Actividades de apoyo a la agricultura
SOCIEDAD LIMITADA

Ver empresa | Ver en mapa

20. **Fumigaciones El Triunfo Car Sas**
CARRERA 40 10 12 SUR, BOGOTA, BOGOTA
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:

21. **Fumigaciones El Cazador S A S**
CALLE 74 SUR 46 B 23, SABANETA, ANTIOQUIA
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:

22. **Fumigaciones Industriales M & S Sas**
CARRERA 66 12 45, BOGOTA, BOGOTA
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

23. **Fumigaciones Riomar S A S**
CALLE 11 A 10 46 LC 1, RIOHACHA, GUAJIRA
Actividades de apoyo a la agricultura
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:

24. **Fumigaciones Y Servicios Integrales Fumiplagas S A S**
CALLE 21 CR 23 22, SOLEDAD, ATLANTICO
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

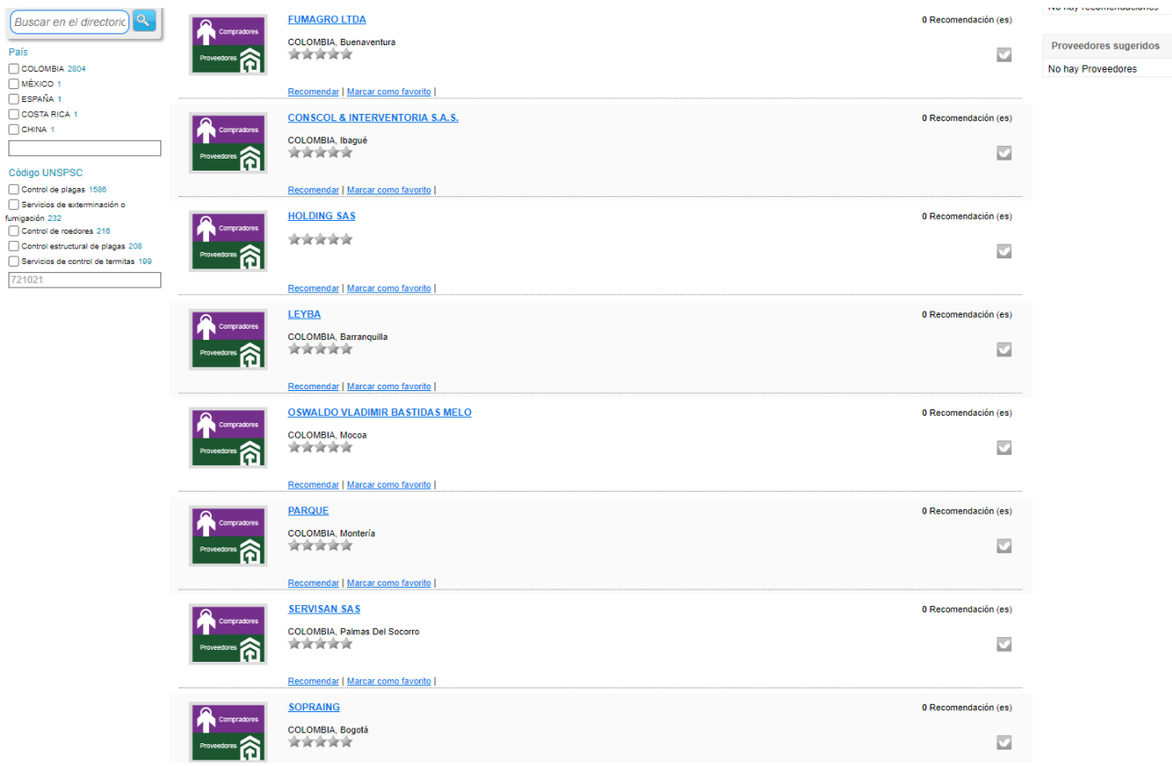
Ver empresa | Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:

25. **Fumigaciones G Sas**
CALLE 42 F SUR 90 B 18, BOGOTA, BOGOTA
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

Finalmente, la entidad procedió a realizar la consulta de las empresas registradas en el SECOP II relacionadas con el clasificador de bienes y servicios usado para el presente proceso con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y promover el acceso e incrementar la participación de las MIPYME en el mercado de compras públicas, identificando las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas:



Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas y MIPYME que están en condiciones de proveer los bienes aquí requeridos.

El tipo de mercado objeto de contratación involucra a muchos proveedores y muchos compradores trabajando juntos para determinar el nivel de demanda, oferta y precios, liberando participantes, brindando información y distinguiéndolos. Esa información es incompleta. Sin embargo, la etapa inicial de la actividad comercial se realiza a través de estudios de mercado, mediante los cuales se solicitan cotizaciones a empresas legalmente competentes y se conocen aquellas empresas que son capaces de proporcionar los bienes y/o servicios adquiridos.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los servicios requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Con la información disponible, se tiene certeza que existen proveedores de los repuestos y en tal razón la probabilidad de que se vaya desierto el proceso por falta de posibles oferentes, es bastante baja.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? En años anteriores la Base Naval ARC “Puerto Leguízamo” de la Armada de Colombia ha adquirido los servicios requeridos en el presente estudio, teniéndose que se han suscrito los siguientes contratos:

HISTÓRICO		
AÑO	**CONTRATO**	**VALOR**
2024	**019-ARC-CBNL03-2024**	**$65.300.000,00**
2023	**010-ARC-CBNL03-2023**	**$8.578.000,00**
2022	**023-ARC-CBNL03-2022**	**$24.468.000,00**

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio? Para responder el interrogante anteriormente planteado fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 3 procesos que se hayan celebrado en las demás entidades estatales, cuyo objeto sea igual o similar al de presente proceso



	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	019-ARC-CBNL03-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.	Presentación de oferta	15/03/2024 6:29:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	26/03/2024 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	010-ARC-CBNL03-2023	CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR	Presentación de oferta	9/02/2023 4:40:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	17/02/2023 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	023-ARC-CBNL03-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, PARA LAS INSTALACIONES EN TIERRA DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR Y SUS COMPONENTES Y UNIDADES A FLOTE DE LA FLOTILLA FLUVIAL	Presentación de oferta	3/05/2022 8:13:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12/05/2022 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Tomando en cuenta la información recabada en el análisis de la industria, se concluyó que el objeto de este proceso tiene un alto grado de oferta y demanda, debido a las grandes inversiones realizadas en el país en el desarrollo y mantenimiento de la flota. Cabe destacar que los contratos se firman en subastas inversas o por montos mínimos para un presupuesto determinado y se adjudican sin problemas

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)A

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)
01.	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL CAÑONERO ARC ARAUCA, CONTRA RATAS, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, ARAÑA Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO, LA FECHA DE EXPIRACIÓN (VENCIMIENTO), LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO. ÁREA TOTAL APROXIMADA 320 M2	N/A NUMERO DE PARTE	72102103	SIN NOC	SIN SAP	A-02-02-02-008-005	1	Unidad		

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

✓ Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

https://www.agencialogistica.gov.co/wp-content/uploads/ANALISIS-DEL-SECTOR-22.pdf

file:///C:/Users/yesika.perdomo/Downloads/ESTRATEGIAS+COMERCIALES.pdf

https://minsalud.gov.co/salud/MT/FNE/Procesos%20de%20Contrataci%C3%B3n/FNE-MC-007-2022/05-%20ESTUDIO%20PREVIO.pdf

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf